

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO



REGLAMENTO DE

ADMISION

NO PRESENCIAL

2021 - II

TRUJILLO



Trujillo, 27 de agosto del 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 30- 2021/IESPP “OXFORD”-DG.

VISTO:

El Reglamento de Admisión 2021 - II, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “OXFORD” de Trujillo, propuesto por la Comisión, que adjunta con un total de diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en las Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.; la R.S.G. N° 030-2017-MINEDU Normas y Orientaciones para la Determinación de Vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente y la R.S.G. N° 075-2017-MINEDU, modificado por la R.M. N° 118-2018- MINEDU, en Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas y Privadas y Resolución Viceministerial. N° 177-2021-MINEDU, “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

Que se debe contar con el Reglamento de Admisión, documento que regula el desarrollo de las actividades relativas al Proceso de Admisión 2021-II;

Que, la Comisión de Admisión, ha estructurado el proyecto de Reglamento de Admisión – 2021-II, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “OXFORD” de Trujillo, de acuerdo a la Normatividad legal vigente, por lo que es necesario su aprobación para su ejecución.

DE CONFORMIDAD: Con las normas precitadas, el Reglamento Interno Institucional y demás facultades conferidas;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, El Reglamento de Admisión 2021 - II del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Oxford” de Trujillo, para su aplicación en el presente año 2021, con un total de 17 folios.

SEGUNDO: PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente reglamento para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Mg. Graciela Roxana Puentes Azabache
DIRECTORA GENERAL

“OXFORD” – TRUJILLO

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL 2021 - II

CAPÍTULO I

FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL y ALCANCES

1. 1. FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para regular las acciones académicas y administrativas con transparencia y eficiencia del Proceso de Admisión No Presencial 2021 - II del Instituto Educación Superior Pedagógico Privado “OXFORD”. Asimismo, dar a conocer el Cronograma de Actividades de dicho proceso, a fin de agilizar y garantizar su cumplimiento en los plazos establecidos.

1.2. OBJETIVOS

- a) Normar la organización, implementación, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión No Presencial 2021 – II del IESPP “OXFORD”.
- b) Proporcionar la información necesaria y oportuna a los postulantes a fin de orientarlos convenientemente en todas las etapas del Proceso de Admisión No Presencial.
- c) Determinar los requisitos que tendrán que cumplir los postulantes en relación a las vacantes previstas.
- d) Aplicar adecuadamente los criterios de selección de los postulantes con arreglo a las normas y procedimientos de las disposiciones vigentes.
- e) Establecer funciones y responsabilidades de las diferentes comisiones de trabajo que tendrán a su cargo el Proceso de Admisión No Presencial 2021-II.
- f) Garantizar la seguridad y confiabilidad de los instrumentos de evaluación en el Proceso de Admisión No Presencial 2021 - II.
- g) Elaborar la matriz de evaluación con capacidades, contenidos, indicadores e ítems, conforme señala la R.S.G. N°075-2017-MINEDU y R.M. N° 118-2018- MINEDU.

1.3. BASE LEGAL

El Reglamento tiene su fundamento legal en las siguientes normas:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Ley N° 27050, Ley general de la persona con discapacidad.
- D.S.N°010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley 30512.

- R.S.G.N°030-2017-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente”
- R.S.G.N°075-2017-MINEDU, Aprueba los “Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación
- R.M. N° 118-2018- MINEDU, Modificación a los Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación.
- Resolución Viceministerial. N° 177-2021-MINEDU, “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”
- RVM N° 157-2020-MINEDU, del 26 de agosto del 2020. Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19”
- R.D. N°00097-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID del 14 – 09 – 2020. “Aprueba y Revalida la Autorización de funcionamiento Institucional”.
- Oficio Múltiple 00040-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, del 04 de septiembre del 2020.
- R.D. N° 29-2021-GREL/IESPP“O”T/DG, del 25 de agosto del 2021. “Conforma el Esquipo Técnico del Proceso de Admisión No Presencial 2021 - II”.
- R.D. N° 30-2021-GREL/IESPP “O”T/DG, del 27 de agosto del 2021. “Aprueba el Reglamento de Admisión No Presencial 2021 - II”.

1.4. ALCANCES

- MINEDU - DIFOID
- Gerencia Regional de Educación – La Libertad.
- Personal Directivo.
- Personal Jerárquico.
- Personal Docente
- Personal Administrativo
- Postulantes

CAPITULO II NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

2.1. NORMAS GENERALES

- El Concurso Público de Admisión al IESPP “OXFORD” tiene como propósito seleccionar a los estudiantes egresados de educación secundaria teniendo en cuenta las competencias y capacidades que se requiere para iniciar estudios en una carrera pedagógica.
- En el presente año 2021, el mencionado concurso presenta dos modalidades: Ingreso ordinario e ingreso por exoneración, orientadas a los egresados de la Educación Secundaria.
- La planificación, organización y ejecución de las acciones concernientes al proceso está a cargo del IESPP “OXFORD” que garantiza transparencia e imparcialidad en todo el desarrollo.

- El desarrollo del Proceso de Admisión No Presencial será supervisado, monitoreado, gravado y evaluado por un Representante de la GRELL, y Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2021 – II del IESPP “OXFORD”.
- El IESPP “Oxford” considera e incluye normas promocionales para la Admisión de Deportistas calificados, Artistas calificados, beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones(PIR), Estudiantes talentosos y aquellos que se encuentren en servicio militar y cumplan con los requisitos establecidos por la institución, en conformidad con el artículo 14 de la ley N° 30512.
- El IESPP “OXFORD” reservará:
 - El 5% de la meta de atención, como mínimo para personas con discapacidad que aprueben el concurso público de Admisión. Las vacantes no adjudicadas serán cubiertas a través del ingreso ordinario.
 - El 20% de las metas de atención, como máximo para los postulantes en la modalidad de exoneración. Las vacantes no adjudicadas serán cubiertas a través del ingreso ordinario.

2.2 NORMAS ESPECÍFICAS

Responsabilidades del Equipo Técnico del IESPP “OXFORD”:

- a. Elaborar el Reglamento de Admisión No Presencial 2021-II del IESPP “OXFORD”, en el marco de la normatividad nacional vigente emanada del MED.
- b. Elaborar el cronograma de las actividades institucionales en concordancia con los plazos establecidos en el cronograma anual de procesos de admisión aprobados por el MED, antes de dar inicio a la convocatoria.
- c. Conformar un equipo especializado en la administración de Recursos Tecnológicos para el monitoreo, equipo de elaboración de las pruebas y equipo especializado de ejecución de la Prueba de Competencias para la Carrera (entrevista diagnóstica - vocacional y dinámica grupal diagnóstica - vocacional) del Proceso de Admisión No Presencial 2021-II. Convocar al concurso público de admisión en la carrera: Educación Inicial.
- d. Inscribir a los postulantes exigiendo los requisitos establecidos, verificando la autenticidad de los documentos.
- e. Registrar la inscripción de los postulantes en el Sistema Informático del MED en los plazos establecidos.
- f. Hacer entrega al postulante de la constancia de inscripción generada por el Sistema Informático Académico (SIA) de la DIFOID - MINEDU.
- g. Organizar el archivo de la documentación de los postulantes inscritos en la modalidad de ingreso por exoneración, para su revisión por los supervisores del MED, la GRELL.
- h. Brindar al supervisor de la GRELL las facilidades necesarias para la ejecución de su labor y hacerle entrega de un ejemplar de cada uno de los
- i. instrumentos aplicados y del Reglamento de Admisión No Presencial de la institución.
- j. Aplicar las diferentes Pruebas de Evaluación No Presencial en la plataforma Moodle, monitoreando mediante la identificación facial, según cronograma establecido y aprobado por el MED.
- k. Registrar los resultados en el Sistema Informático del MED, en el plazo establecido en el Cronograma de actividades del Proceso de Admisión No Presencial 2021 - II.
- l. Registrar correctamente en el Sistema Informático las notas de cada prueba de evaluación, así como los resultados de la Entrevista Diagnóstica

Vocacional, Dinámica Grupal Diagnóstica Vocacional, de acuerdo a su cronograma.

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

3.1. El Proceso de Admisión No Presencial 2021-II al Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "OXFORD" incluye dos modalidades:

- a) Ingreso por exoneración.
- b) Ingreso Ordinario.

3. 2. Del ingreso ordinario

- Participan en esta modalidad de ingreso los egresados de la educación básica secundaria en todas sus modalidades. Se reserva el 5% de las vacantes por sección al Proceso de Admisión como mínimo para personas con discapacidad.
- El concurso público de admisión de ingreso ordinario consta de dos pruebas orientadas a evaluar competencias por cada carrera. Asimismo, incluye la Entrevista Diagnóstica Vocacional y la Dinámica Grupal Diagnóstica Vocacional. Las Competencias se aplicarán de acuerdo a la "Matriz de Evaluación de Competencias: Comprensión de Textos y Razonamiento Lógico" y de acuerdo al instructivo la Prueba de Cultura General como se estable en el presente año en el Proceso de Admisión en las carreras docentes de los Institutos de Formación Inicial Docente".

CUADRO DE RESUMEN DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL 2021 - II

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	N° PREGUNTAS	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL	PORCENTAJE
Prueba de Comunicación.	20	20	60	60%
Prueba de Matemática	20	20		
Prueba de Cultura General	20	20		
Entrevista Diagnóstica Vocacional	15	30	30	40%
Dinámica Grupal Diagnóstica Vocacional	05	10	10	

- Los instrumentos de evaluación serán elaborados por los equipos especializados y de ejecución y administrados por la institución y su calificación se hará considerando la escala vigesimal.
- La nota mínima en la escala vigesimal para aprobar el concurso público será de once (11) puntos.
- Para establecer el orden de mérito el sistema considera hasta cuatro decimales.
- En los resultados finales no se considera el medio punto a favor del estudiante. En caso de empate, se considerará al que tenga mayor puntaje en la Prueba de Competencias. En caso siga el empate se tomará en cuenta el promedio ponderado señalado en el Certificado de Estudios de Educación Secundaria.

3. 3. Del ingreso por exoneración

Participan en esta modalidad de ingreso los egresados de educación secundaria que acrediten ser:

- a) Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú o de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR).
- b) El primer y segundo puesto de Educación Secundaria en cualquiera de sus modalidades, en función al puntaje acumulado en los cinco años de la Educación Secundaria o del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa.
- c) Deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
- d) Beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley N° 28592.
- e) Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por el Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional Regional Superior de Arte.
- f) Los que se encuentren cumpliendo Servicio Militar.

3. 4. El Equipo Técnico de Admisión No Presencial determinará la prueba o pruebas en las que los postulantes de esta modalidad serán exonerados dependiendo de la especialidad a la que postulan.

3. 5. Si el número de postulantes a las vacantes por exoneración es mayor a las ofertadas según el caso, se considerará el promedio ponderado de sus cinco años de estudios secundarios.

3. 6. Los postulantes que no alcancen vacante mediante esta modalidad de ingreso podrán participar a las pruebas de ingreso ordinario.

CAPITULO IV DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

4. 1. De la Convocatoria

El Equipo Técnico convocará a concurso público de Examen de Admisión No Presencial 2021-II en mérito a las normas pertinentes por diferentes medios de comunicación.

4. 2. De la Inscripción de postulantes

4.2.1. El postulante para inscribirse en la modalidad de ingreso ordinario deberá contar con DNI, acreditar haber aprobado los estudios de la etapa de Educación Básica Secundaria en cualquiera de sus modalidades, no registrar antecedentes penales.

4.2.2. El postulante para inscribirse en la modalidad de ingreso por exoneración, además de los documentos anteriores presentará constancia:

- a) Egresado del Colegio Mayor Secundario presidente del Perú: Certificados de estudios visados por al UGEL correspondiente.
- b) Primeros puestos. Certificados de Estudios con cuadro de méritos que acrediten haber obtenido el primer o segundo puesto, visados por al UGEL correspondiente.
- c) Deportista calificado: carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en

- certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- d) Beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR): certificado de Inscripción en el Registro único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
 - e) Artista destacado o con trayectoria: constancia de representación nacional o regional emitida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.
 - f) Los que se encuentren cumpliendo Servicio Militar.

4.2.3. Inscripción

El postulante debe reunir los siguientes requisitos: Solicitud de inscripción dirigida a la Directora General del Instituto especificando la Carrera Profesional a la que postula.

- Partida de nacimiento original.
- Certificados de estudios secundarios de los cinco años u otras modalidades (cuatro años). **En caso de no tener estos certificados**, firmar una declaración jurada donde se compromete a presentar dichos certificados de estudios bajo responsabilidad en el momento de la matrícula y adjuntar copia simple de la constancia firmado por el Director de la Institución Educativa, donde indique haber concluido sus estudios secundarios o de otras modalidades, Código Modular de la I.E, apellidos y nombres completos del postulante.
- Recibo de pago por derecho de inscripción, cuyo importe es de S/.50.00 soles, el cual será abonado en la Cuenta Corriente **N°57098434808-0-52 del BCP. O Cuenta interbancaria BCP 022-57019843480805208. (Jeannet Haro Alvitez)**
- Declaración Jurada de gozar de buena salud y no tener antecedentes judiciales, ni penales.
- Declaración jurada de contar con los equipos tecnológico conectividad para el proceso de admisión virtual.
- Fotocopia del D.N.I.
- 01 Fotografía tamaño carnet a color, fondo blanco.

- 4.2.4. El Equipo de Recursos Tecnológicos recepciona la documentación virtual: FUT, DNI, certificados de estudios, declaraciones juradas, recibo de pago, fotografía. El postulante debe declarar: Doy la conformidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 del TUO de la Ley N°27444 "Ley del
- 4.2.5. Procedimiento Administrativo General", aprobado por D.S. N°004-2019-O y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me pongo a lo que dice los alcances de lo establecido en Art. 411 del Código Penal, concordante con el Art. 34 del TUO antes mencionado.
- 4.2.7. Los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados no podrán participar del Concurso Público de Admisión en cualquiera de sus fases e inhabilitados para postular al Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "OXFORD", sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- 4.2.8. La inscripción de los postulantes se realizará en el Sistema Informático de la DIFOID, en el plazo establecido en el Cronograma aprobado en el Reglamento de Admisión con R.D. N° 30-2021-GREL/IESPP"O"-L/DG. Y R.V.M. N°177-2021-MINEDU. Después de inscribirse el postulante recibirá la constancia de inscripción generada por el Sistema Informático de la

DIFOID, la que llevará su fotografía. Dicha constancia será firmada y sellada por la Directora General del Instituto.

4.2.9. La constancia recibida es un documento de identificación para rendir las pruebas correspondientes, identificarse en el momento de matricularse. En el caso de no ingresar le servirá al postulante para la devolución de sus documentos.

4.3. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

La recepción de los expedientes estará a cargo del personal designado para tal fin, por el Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2021-II. La verificación de la autenticidad de los mismos, es de absoluta responsabilidad de dicho personal (Equipo de Recursos Tecnológicos).

4.3.1. Estos documentos serán escaneados y deberán ser enviados en forma obligatoria y bajo responsabilidad al correo: admisioxford@gmail.com

4.3.2. La ficha de inscripción virtual debe obligatoriamente estar firmada y con huella digital del dedo índice derecho. Tiene carácter de declaración jurada y en consecuencia valor legal, cualquier dato consignado en ella que no se ajuste a la verdad queda bajo responsabilidad del postulante.

4.3.3. El postulante que por cualquier motivo incumpla con la presentación de los documentos queda impedido de rendir la evaluación.

4.4. PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE POSTULANTES

El Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2021-II publicará la relación de postulantes en la página web <https://www.iesppoxford.edu.pe/> y página oficial de Facebook.

4.5. DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN

4.5.1. La elaboración de los instrumentos de evaluación tomará en cuenta las capacidades desarrolladas en la Educación Básica Secundaria en sus diferentes modalidades y el perfil de ingreso de los futuros estudiantes de la carrera de Educación, en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica y del Programa Curricular de Educación Secundaria.

4.5.2. El postulante deberá presentar la constancia de inscripción generadas por el sistema de Admisión y su DNI al momento de rendir las Pruebas de Admisión No Presencial 2021-II.

4.5.3. El ingreso al IESPP "OXFORD" en el presente año comprende la aplicación de dos pruebas: Prueba de Competencias y Prueba de Competencias para la carrera, las cuales se desarrollarán de forma No Presencial.

4.6. PRUEBA ESCRITA DE COMPETENCIAS DE COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y PRUEBA DE CULTURA GENERAL (60%):

a) Prueba de la Competencia de Comunicación (20%):

- Evalúa la comprensión de textos expositivos, narrativos, argumentativos e infográficos. Consta de 20 ítems

b) Prueba de la competencia de Matemática (20%):

- Evalúa la capacidad de resolver situaciones problemáticas en diferentes contextos que requieran la puesta en práctica de conocimientos y habilidades matemáticas. Consta de 20 ítems.

c) Prueba de Cultura General (20%):

- Evalúa sus conocimientos generales relacionados a la actualidad local regional, nacional y mundial. Consta de 20 ítems.

El tiempo máximo disponible para el desarrollo de la prueba es de 150 minutos.

4.7. PRUEBA DE COMPETENCIAS PARA CADA CARRERA PROFESIONAL (40 %)

Consta de dos etapas:

Entrevista Diagnóstica Vocacional (30%)

Dinámica Grupal Diagnóstica Vocacional (10%)

Evalúa si los futuros docentes cuentan con aquellas aptitudes iniciales que se puedan desarrollar y reforzar durante su formación profesional para lograr el perfil docente propuesto por el MINEDU.

4.8. DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS NO PRESENCIALES

- 4.8.1. El Examen de Admisión No Presencial en la modalidad de ingreso ordinario; carreras profesionales de Educación Inicial, constará de 60 preguntas en competencias de Comunicación, Matemática y Cultura General con una duración máxima de 150 minutos.
- 4.8.2. El examen de admisión no presencial se dará inicio a las **09:00 horas y será grabado** por todo el desarrollo **del día viernes 30 de setiembre del 2021** según el cronograma del Reglamento de Admisión No Presencial 2021-II.
- 4.8.3. La plataforma virtual para el desarrollo del examen de Admisión No Presencial estará implementada en el LMS Moodle y será monitoreada por un sistema de reconocimiento facial y detección de infracciones.
- 4.8.4. La aplicación de la Prueba de Competencias para la Carrera (entrevista diagnóstica - vocacional y dinámica grupal diagnóstica -vocacional) se realizará **30 de setiembre 2021 desde las 14:00 horas, será grabado por todo el desarrollo a través de (Google Meet) se grabará.**

4.9. DE LOS RESULTADOS FINALES

- 4.9.1. El registro de notas de cada prueba en el Sistema de Información Académica (SIA), se registrarán dentro de las 24 horas contadas desde finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación.
- 4.9.2. El Sistema de Información Académica (SIA) ponderará cada aspecto considerando los pesos porcentuales señalados en la matriz.
- 4.9.3. Las vacantes se adjudicarán en estricto orden de mérito a los postulantes que hayan obtenido la nota mínima exigida (11) hasta cubrir la meta.
- 4.9.4. El SIA, para establecer el orden de mérito, el sistema considera hasta cuatro decimales (11,0000).
- 4.9.5. En la Modalidad de Ingreso por exoneración se registrará en el Sistema de Información Académica (SIA) de la DIFOID – MINEDU el puntaje final obtenido por los postulantes en el sistema vigesimal.
- 4.9.6. Los resultados finales de cada etapa son emitidos por el Sistema de Información Académica (SIA) de la DIFOID – MINEDU.
- 4.9.7. Luego el Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2021-II, publicará los resultados finales en la página web <https://www.iesppoxford.edu.pe/> y página oficial de Facebook.
- 4.9.8. Los resultados finales no son impugnables.
- 4.9.9. La Directora General del IESPP “OXFORD” firmará las constancias de ingreso generadas por el Sistema Información Académica (SIA) de la DIFOID – MINEDU, consignando además su post firma y sello.

CAPÍTULO V DEL POSTULANTE

- 5.1. El postulante para rendir la prueba de Competencias de Comunicación, Matemática y Cultura General, cumplirá las siguientes instrucciones:
 - a. Ingresar a las 08:30 horas a través de la plataforma Moodle, portando sólo su constancia de inscripción de postulante y su DNI. Además,

tener a la mano lápiz, borrador, tajador y hojas en blanco; **UNA VEZ INICIADO EL EXAMEN, NO PODRÁ ABANDONAR EL LUGAR DE LA EVALUACIÓN.**

- b. Queda prohibido el uso de celulares, calculadoras y cualquier otro dispositivo electrónico en el proceso de desarrollo del Examen No Presencial.
- c. Debe garantizar la accesibilidad y la conectividad durante todo el Examen de Admisión No Presencial 2021-II.
- d. Sin constancia de inscripción y DNI no podrá rendir su evaluación.

CAPÍTULO VI CARRERAS PROFESIONALES, VACANTES Y TURNOS

6.1. CARRERAS PROFESIONALES

Las Carreras Profesionales que brinda el I.E.S.P.P. "OXFORD" para el año 2021-II es:

- Carrera Pedagógica:
- Educación Inicial.

6.2. VACANTES

- Las vacantes que ofrece IESPP "OXFORD" son aprobados por la GRELL quien aprueba las metas de atención, para el Proceso de Admisión 2021-II del IESPP "OXFORD", con 30 vacantes que se cubrirán de la siguiente manera:

CARRERAS PROFESIONALES PEDAGÓGICAS	er y 2do puestos	Egresado del Colegio mayor Secundario	Deportista calificado	Beneficiario PIR	ARTISTA CALIFICADO	DISCAPACITADO	REINGRESANTE	PRUEBA DE ADMISIÓN 2021	TOTAL METAS 2021/ CARRERAS
Educación Inicial	02	01	01	01	01	01	01	22	30
TOTAL	02	01	01	01	01	01	01	22	30

6.3. La asignación de las vacantes para las Carreras Pedagógicas se dará en estricto orden de mérito teniendo en cuenta la nota mínima aprobatoria de acuerdo al sistema vigesimal (11 puntos), a fin de cubrir las metas autorizadas, que aprueba las vacantes de ingresantes año 2021-II, para el Proceso de Admisión del IESPP "OXFORD", con 30 vacantes que se cubrirán según cuadro, incluidos los exonerados y personas con discapacidad.

6.4. El postulante que alcance la nota mínima de ingreso (11 puntos) y no logre ocupar una vacante en la carrera profesional a la que postuló, no tendrá la oportunidad de elegir otra carrera profesional.

6.5. TURNOS

Las Carreras Pedagógicas funcionan en el turno tarde de 15:00 horas a 20:00 horas.

CAPÍTULO VII COMISIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL 2021-II

7.1. El órgano responsable del desarrollo del Proceso de Admisión No Presencial 2021-II del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "OXFORD" es el Equipo de Admisión No Presencial 2021-II, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	Mg. Graciela Roxana Puentes Azabache. Directora General del IESPP "OXFORD" - Trujillo.
INTEGRANTE	:	Mg. Cesar Gabriel Lázaro Sagastegui Jefe de unidad Académico.
INTEGRANTE	:	Mg. Mitzi castillo Rodríguez. Coordinadora Área Acad. Educ. Inicial
INTEGRANTE	:	Mg. Julissa Lisbeth Jiménez Loyola Representante de Docentes del Proceso de Admisión 2021
INTEGRANTE	:	Representante de la GRELL

7.2. El Equipo del proceso de admisión, para ejecutar sus acciones se apoyan en las siguientes subcomisiones técnicas:

a. Subcomisión de Equipo de elaboración del banco de preguntas

Se encargará en la elaboración del banco de preguntas de competencias en comunicación, matemática y cultura general, basado en la matriz de Competencias diseñados por el Ministerio de Educación y en concordancia con los contextos educativos en los que se aplica.

Participan:

- ✓ Docente de la Carrera Profesional de Matemática.
- ✓ Docente de la Carrera Profesional de Comunicación.
- ✓ Docente de la Carrera Profesional de Ciencias Sociales.

b. Subcomisión de Equipo Técnico Especializado: se encargará de la elaboración de los instrumentos de evaluación en base a la matriz de Competencias diseñados por el Ministerio de Educación y en concordancia con los contextos educativos en los que se aplica. Participan:

A1. Elaboración de prueba de Competencias:

- ✓ Dos Docentes de la Carrera Profesional de Matemática.
- ✓ Dos Docentes de la Carrera Profesional de Comunicación.
- ✓ Dos Docentes de la Carrera Profesional de Ciencias Sociales.

A2. Evaluación de Competencias para la Carrera (entrevista diagnóstica-vocacional y dinámica grupal diagnóstica-vocacional)

- ✓ Docentes de la Carrera Profesional de Educación Inicial.

c. Subcomisión de Equipo de Recursos Tecnológicos:

- ✓ Dos Responsables de Recursos Tecnológicos.

7.3. El Equipo del Proceso de Admisión del Proceso de Admisión No Presencial 2021-II, garantizará la publicación de las normas sobre el particular y adoptará las medidas que juzgue conveniente para los casos no previstos por dicha normatividad.

7.4. El Equipo Técnico del Proceso de Admisión No Presencial 2021-II deberá instalarse por medios virtuales con la debida anticipación a fin de asegurar el normal desarrollo del Proceso de Admisión No Presencial.

CAPÍTULO VIII FUNCIONES DE LAS COMISIONES

8.1. Las funciones del Equipo Técnico son:

- a) Representar legalmente al Instituto en todo el Proceso de Admisión No Presencial, ante el MINEDU y la GRELL.

- b) Elaborar el plan de trabajo y el reglamento del concurso Público de Admisión No Presencial.
- c) Elaborar el cronograma de convocatoria y Admisión 2021-II No Presencial, en concordancia con los plazos establecidos, planificar, implementar, ejecutar, supervisar y evaluar el Proceso de Admisión No Presencial 2021 –II de acuerdo con las normas pertinentes.
- d) Adecuar el Prospecto de Admisión a la modalidad No Presencial en base a la matriz de competencias y contenidos a evaluar propuesta en la RSG N°075-2017-MINEDU y su modificatoria R.M. N° 118-2018-MINEDU, R.V.M. N° 177-2021-MINEDU y Oficio Múltiple N° 040-2020MINEDU/VMGP- DIGEDD-DIFOID.
- e) Difundir la convocatoria de Admisión No Presencial por los diferentes medios de comunicación y tecnológicos.
- f) Supervisar el Concurso Público de Admisión y el estricto cumplimiento del Reglamento de Admisión No Presencial.
- g) Dirigir, coordinar, planificar, supervisar, controlar y evaluar el Proceso de Admisión No Presencial 2021- II.
- h) Diseñar, implementar y monitorear las estrategias de difusión publicitaria de la convocatoria al concurso público de Admisión No Presencial.
- i) Coordinar con el MINEDU y la Gerencia Regional de Educación de La Libertad; para la aplicación de los instrumentos de evaluación correspondientes a la primera y segunda Fase.
- j) Brindar las condiciones de seguridad, normas y herramientas de control, garantizando la legitimidad del proceso y evitar la suplantación de identidad de los postulantes, desde su elaboración hasta su aplicación, calificación y publicación de resultados.
- k) Informar Hacer constar en actas, los acuerdos contextualizados referidos con la interpretación y aplicación del presente reglamento, y de la normatividad nacional y/o regional, que, por la complejidad de la realidad local, no tengan claridad y/o precisión.
- l) Participar en el proceso de elaboración, implementación de la plataforma virtual, sistema de reconocimiento facial mediante cámaras web y el monitoreo al postulante.
- m) Absolver las consultas formuladas sobre asuntos no previstos en el presente reglamento.
- n) Establecer el cuadro de méritos de ingresantes de exonerados e ingresantes del Examen de Admisión Ordinario.
- ñ) Publicar los resultados por fases y el resultado final del concurso de Admisión No Presencial 2021-II.
- o) Elaborar y suscribir el acta final del Examen de Admisión No presencial 2021 – II con firma de representantes diversos y autoridades presentes.
- p) Presentar el informe final de Admisión No Presencial a las instancias superiores correspondientes.

8.2. Las funciones de la **Subcomisión técnica para la Elaboración de las Pruebas:**

- a) En coordinación con el Equipo Técnico elaborarán el banco de preguntas para las diferentes pruebas.
- b) Revisar la correcta formulación de los ítems que conforman los bancos de preguntas, así como sus correspondientes alternativas de respuestas.
- c) Seleccionar del banco de preguntas los ítems, para la elaboración de la prueba a aplica según cronograma establecido.
- d) En presencia del Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2021–II, elaboran las claves de respuestas de las pruebas.
- e) Adoptar medidas de seguridad ante el proceso de elaboración de las pruebas.

- f) Elaborar y firmar las actas virtuales de los acuerdos adoptados en relación con las acciones realizadas:
- ✓ Acta de constitución de la subcomisión.
 - ✓ Acta de instalación para elaborar el banco de preguntas.
 - ✓ Acta de finalización de elaboración de pruebas.
- 8.3. Las funciones de la Subcomisión del Equipo de Recursos Tecnológicos:
- a) Realizar el proceso de inscripción y garantizar la entrega de las constancias de inscripción de los postulantes; así como la publicación del padrón de postulantes.
 - b) Coordinar con el Equipo Técnico, la implementación de la plataforma virtual para el desarrollo del examen de Admisión No Presencial.
 - c) Brindar al postulante toda la información necesaria que le permita comprender el Proceso de Admisión No Presencial.
 - d) Publicar en el Portal Institucional una sección específica conteniendo las preguntas más frecuentes y sus respuestas.
 - e) Elaborar el Protocolo correspondiente al Proceso de Admisión No Presencial 2021-II.
 - f) Prever y tener operativos la plataforma virtual y el sistema de reconocimiento facial y monitoreo para el postulante.
 - g) Ejecutar estrategias de ciberseguridad que garanticen la disponibilidad de la plataforma virtual y el sistema de reconocimiento facial y monitoreo del postulante.
 - h) Ejecutar todas las estrategias de difusión publicitaria aprobadas por el Equipo Técnico.
 - i) Ejecutar los pagos por los conceptos establecidos en el plan de trabajo elaborado por el Equipo Técnico.
 - j) Presentar al Equipo Técnico el informe de balance económico de los ingresos y egresos por el concurso público de admisión 2021 al término del proceso.

CAPÍTULO IX

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL 2021 - II

9.1. El cronograma del proceso de Admisión No Presencial 2021 – II para las carreras pedagógicas es el siguiente:

Nº	ACTIVIDADES	PLAZOS
01	Convocatoria para el proceso de admisión.	De agosto a setiembre 2021.
02	Inscripción de postulantes en el sistema Informático de la DIFOID: SIGES -Pedagógico MED: - Exonerados - Examen Ordinario.	----- Setiembre 2021.
03	Registro de las fechas de la Aplicación de las Pruebas de la Evaluación en el Sistema Informático. (SIA)	Hasta setiembre del 2021
05	Charla de orientación a postulantes de Examen Ordinario.	25 y 27 de setiembre del 2021.
06	Simulacro de Prueba de Competencias (Prueba Escrita de Comunicación, Matemática y Cultura General) a postulantes de Examen Ordinario.	28de setiembre del 2021.
07	Aplicación de la Prueba de Admisión en la Modalidad de Ingreso Ordinario: Hora: 09:00 h a 12:00 h. *Prueba escrita de la Competencia de Comunicación, Matemática y Cultura General	30 de setiembre del 2021.

08	Aplicación de la Prueba de Competencias para la Carrera (Entrevista y Dinámica Grupal Diagnóstica-Vocacional) de: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria: Comunicación, con video grabado y monitoreada Hora: 14:00 h a 18:00 h.	30 de setiembre del 2021.
09	Registro de Notas en cada prueba en el Sistema Informático.	01 de octubre del 2021.
10	Publicación de resultados finales del Proceso de Admisión, Generados por el Sistema Informático de la DIFOID.	02 de octubre del 2021.

CAPÍTULO X

REQUISITOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL SIMULACRO Y EL EXAMEN GENERAL NO PRESENCIAL

- 10.1. Los postulantes deben contar con los siguientes Recursos Tecnológicos:
- ✓ Una computadora personal (PC o Laptop con cámara web y micrófono), con sistema operativo Windows 7 o superior, única para el simulacro y examen No Presencial.
 - ✓ Tener una cámara web funcional de óptima resolución.
 - ✓ Conexión estable a internet (descarga 250 kbps, carga 300 kbps)
 - ✓ No se permite el uso de dispositivos móviles (celular, Tablet, relojes inteligentes, calculadoras)
 - ✓ Ambiente con buena iluminación y sin ruidos.
 - ✓ Se recomienda a los postulantes desplazarse a un lugar con acceso a internet permanente.
- 10.2. Para garantizar la legitimidad del proceso, el IESPP "OXFORD" contrató los servicios de la empresa SEIDOR PERÚ, especialista en exámenes no presenciales. Con experiencia en procesos de admisión no presencial en universidades del Perú, América y Europa.

CAPITULO XI

DE LOS DELITOS, FALTAS, SANCIONES Y ESTÍMULOS

- 11.1. Disposiciones El personal que participa en comisiones del Concurso Público de Admisión No Presencial del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "OXFORD" de Trujillo-2021, que incumpla las disposiciones del presente reglamento, se hará acreedor a la amonestación respectiva por escrito y sometidos a proceso disciplinario, consiguientemente no tendrá derecho a participar en los futuros concursos de admisión del Instituto.
- 11.2. No participarán en comisiones del Concurso de Admisión del presente año los docentes, personal administrativo y de servicio del Instituto, que en su condición de nombrado, destacado o contratado tuviera un familiar de hasta el tercer grado de consanguinidad con algún postulante, debiendo en tal caso eximirse de participar en el proceso del Concurso de Admisión No Presencial, caso contrario se anula la postulación de la persona relacionada con el servidor y se somete a proceso disciplinario a quien infrinja esta disposición.
- 11.3. Cualquier documento falso o adulterado presentado por el postulante para el Proceso del Concurso Público de Admisión No Presencial, constituye delito contra la fe pública, El postulante que incurra en ello será denunciado ante las autoridades respectivas e inhabilitado para ser admitido en el Instituto.
- 11.4. La suplantación del postulante por otra persona en el momento de rendir cualquier prueba de evaluación constituye delito, En este caso el suplantador y el suplantado serán detenidos por las autoridades policiales y denunciados ante el Ministerio Público.

- 11.5. Durante la aplicación y/o desarrollo de las diferentes pruebas de evaluación, el postulante deberá mostrar una conducta intachable. Cualquier intento de fraude, copia, ayuda o actos que atenten contra la imparcialidad y transparencia será sancionado con la anulación de la respectiva prueba y separación del Proceso de Admisión No Presencial.
- 11.6. Cualquier trasgresión del presente Reglamento por parte de los postulantes implica anulación y separación del Proceso de Admisión No Presencial.
- 11.7. Las causas que dan lugar a la ANULACIÓN DEL EXAMEN DEL POSTULANTE son las **SEGUNDA.** - El postulante que por múltiples razones no se presente al proceso de examen de admisión no presencial 2021-II, pierde el derecho a la devolución del concepto de la inscripción a la presente evaluación.

TERCERA. - Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2021.

siguientes:

- Portar alguno de los siguientes equipos electrónicos: Smartphone, iPad, celular, radio, mp4, mp3, USB, micro cámara, smartwatch, audífonos o cualquier material de transmisión y recepción de datos en el ambiente que rinde el examen.
 - Suplantar o ser suplantado durante el examen.
 - Realizar actos que impidan el correcto desarrollo del examen.
- 11.6. Los postulantes que trasgredan lo estipulado en el presente reglamento, serán derivados al Ministerio Público para la denuncia legal y las acciones legales correspondientes y serán inhabilitados de postular al IESPP "O".
- 11.7. El Instituto derivará al suplantador al Ministerio Público para la denuncia legal correspondiente; si fuera estudiante del IESPP "OXFORD", simultáneamente se informará al Departamento Académico para la apertura de un proceso disciplinario en conformidad con el Reglamento de Proceso Disciplinario para Estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "OXFORD."
- 11.8. El instituto sancionará al postulante con la anulación de ingreso si durante el momento de recabar su constancia de ingreso, se le detecta en alguna de las siguientes situaciones:
- Haber sido suplantado
 - Haber sido suplantador
 - Haber registrado información falsa, deliberadamente, en su inscripción.
 - Haber entregado documentación falsa.
- 11.9. El instituto, de acuerdo con la gravedad de la falta, informará los nombres de las personas sancionadas a la entidad correspondiente para los fines pertinentes, y se reservará el derecho de informar sobre estos casos en medios de comunicación masiva.
- 11.10.** Dependiendo de las faltas referidas, se redactará un acta en presencia del fiscal, que describirá los hechos para las acciones de ley correspondientes. Asimismo, se iniciará un proceso sumario administrativo contra el implicado en los hechos denunciados, respetando las reglas del debido proceso, en el que actuará como primera instancia la Directora General.

CAPITULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Para rendir las diferentes pruebas, el postulante deberá portar DNI, un lápiz, borrador, tajador y hojas en blanco.

SEGUNDA. - El postulante, que por cualquier motivo no se presente a rendir las pruebas del Concurso Público de Admisión No Presencial 2021-II en cualquiera de sus fases y etapas, quedará eliminado sin derecho a reclamo alguno.

TERCERA. - Los postulantes que no logren su Ingreso al Instituto deberán recoger sus expedientes de secretaría, según lo estipulado en el Cronograma de Admisión.

**CAPITULO XII DISPOSICIONES
FINALES**

- PRIMERA.** - Todos los aspectos no contemplados en este Reglamento, el **Equipo Técnico de Admisión No Presencial 2021-II se encargará de resolverlos en instancia única y definitiva, registrando lo actuado en acta**, los mismos que tendrán validez legal para todos los efectos del caso.
- CUARTO.** - El presente Reglamento para que tenga validez será aprobado mediante Acto Resolutivo Directoral, su vigencia es a partir del día siguiente de su aprobación.

Trujillo, agosto de 2021.

 
Mg. Graciela Roxana Puentes Azabache
DIRECTORA GENERAL